



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**5776 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se rectifica un error advertido en las Resoluciones de 12 de marzo de 2009, por las que se convocan los procedimientos para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II y III de la carrera profesional del personal diplomado sanitario.**

#### Antecedentes

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de marzo de 2009, se han publicado las Resoluciones de 12 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se convocan los procedimientos para el encuadramiento inicial en los niveles I, II y III de la carrera profesional del personal diplomado sanitario, que incluyen un error material en el plazo de presentación de solicitudes.

2.º) En particular, dicho error se ha producido en la redacción de la base específica segunda, apartado 5.º, que dispone: "El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de abril de 2009", cuando realmente debería haber indicado que el plazo finaliza el día 30 de abril de 2009.

3.º) Resulta competente para rectificar el error cometido en las citadas resoluciones dictadas con fecha 12 de marzo de 2009, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### Resuelvo

1.º) Corregir el error advertido en el apartado 5.º de la base específica segunda, que debe quedar redactado del siguiente modo:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 30 de abril de 2009.

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, en C/ Pinares, n.º 4, y en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.



3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.